

Número 2806

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MADRID**

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cinco de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.163/86 a instancia del Procurador Sr. Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra Sociedad Cooperativa Agrícola del Mediterráneo, don Miguel Belando Mompeán y doña Juana Andújar Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día seis de mayo a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.888.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día seis de junio a las diez horas, por el tipo igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día seis de julio a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50% del tipo establecido en cada caso.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número treinta y ocho, Piso cuarto, letra E, del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, calle del Triunfo, destino vivienda, distribuida en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera número dos, portal número uno, a través de ascensor, con una superficie útil de cincuenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados, construida de sesenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y construida total de setenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, patio de luces número cinco; izquierda, piso letra D; fondo, calle del Doctor Fléming; y frente, escalera y pasillo de distribución. Su cuota es de ochenta y ocho centésimas por ciento.

Y para que conste expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado y del Decanato de esta Sede, en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez. El Secretario.

Providencia Magistrado-Juez Sr. Rípoll Olazábal. Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, los anteriores escritos y exhorto, a sus autos.

Como se pide por la actora Banco Hipotecario de España, S.A., requiérase al deudor don Antonio Nicolás Orenes: a) Para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España, S.A., su débito de 534.173 pesetas por cada uno de los semestres vencidos a partir de 31 de marzo de 1985, este inclusive, más los intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

b) Para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. Y para ello, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, librando para aquél el correspondiente exhorto.

Lo provee y firma S.S.ª, de que doy fe.

La finca hipotecada es la siguiente:

Finca en Murcia, partido de Nonduermas, piso segundo, letra E, según el proyecto, e I, según la cédula en la carretera de Alcantarilla y calle sin número. Número dieciocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia al libro 75, de la sección 10, folio 41, finca número 6.185.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2853

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el proceso de divorcio número 524/88, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de don Carlos Antonio Torregrosa Ortuño, representado por el Procurador Sr. Pérez Juguera, contra doña Bárbara-Jeanette

Número 2807

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTIUNO DE MADRID**

E D I C T O

Cédula de requerimiento

En autos de secuestro tramitados en este Juzgado entre las partes que se indican, bajo el número 58 de 1987, se ha dictado resolución del tenor siguiente: